

ACUERDO No 009 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL ESTACIONAMIENTO EN VIA PUBLICA EN EL SECTOR COMERCIAL "CRUCE" DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA - CESAR"

CONSIDERANDO

Que la dirección de Tránsito y Transporte Municipal de Bosconia-Cesar busca adoptar y reglamentar el estacionamiento en vía pública, el mecanismo para su administración, la tarifa a cobrar al usuario, medios de pago de la tarifa, y lo relativo a las funciones de inspección, vigilancia y control y dictar otras disposiciones.

Que ante el Honorable Concejo Municipal de Bosconia-Cesar fue presentado Proyecto de Acuerdo **POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL ESTACIONAMIENTO EN VIA PUBLICA EN EL SECTOR COMERCIAL "CRUCE" DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA - CESAR.**

Que, el estacionamiento en vía pública se encuentra en cabeza de la secretaria de Tránsito y Transporte Municipal de Bosconia-Cesar.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: OBJETO. Adoptar y reglamentar el estacionamiento en vía pública, el mecanismo para su administración, la tarifa a cobrar al usuario, los medios de pago de la tarifa y lo relativo a las funciones de inspección, vigilancia y control.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZACION LEGAL. Establézcase en el municipio de BOSCONIA la Tasa de Estacionamiento o por el Derecho de parqueo en Vía pública, la cual se encuentra autorizada por la ley 105 de 1993 articulo 28.

ARTICULO TERCERO: DEFINICION. Es la tasa por el parqueo sobre las vías públicas, que se cobra a los propietarios o poseedores de vehículos automotores, en zonas determinadas por la administración municipal.

ARTICULO CUARTO: ELEMENTOS. Los elementos que constituyen esta tasa son los siguiente.

A, SUJETO ACTIVO. El municipio de Bosconia - cesar

B, SUJETO PASIVO. Es el propietario o poseedor del vehículo que hace uso del parqueo en las zonas reguladas.

C, HECHO GENERADOR. Lo constituye el estacionamiento del vehículo en las vías públicas del municipio de Bosconia previamente autorizadas.

D, BASE GRAVABLE. Lo constituye el tiempo de parqueo del vehículo en la vía pública.

E, TARIFA. Se determina en salarios mínimos diarios legal vigentes (SMDLV) de la siguiente manera;

Buses/ Busetas	0,12 SMDLV por hora o fracción de hora
Automóviles y demás vehículos de SP	0,1 SMDLV por hora o fracción de hora

De acuerdo al informe de despacho que debe suministrar la empresa de transporte público.

ZONAS el estacionamiento en vía pública se implementará en las (4) vías del denominado "cruce".

PARAGRAFO: la secretaria de tránsito y transporte municipal podrá incorporar nuevas zonas para estacionamiento en vía pública, las cuales estarán sujetas a las disposiciones del presente acuerdo y de los demás actos administrativos que se deriven del mismo. Sin perjuicio de lo anterior.

ARTICULO QUINTO: OBLIGATORIEDAD DEL PAGO DE LA TASA DE USO POR EL DERECHO DE ESTACIONAMIENTO EN VIAS PUBLICAS. Por la prestación del servicio de estacionamiento en vía pública para su operación los usuarios deberán pagar el valor correspondiente al tiempo de estacionamiento del vehículo en la vía pública, de conformidad con la tarifa vigente.

Parágrafo: las empresas de servicio público podrán establecer con la secretaria de tránsito municipal las formas del pago del acuerdo al informe de despacho que realicen diarios.

ARTICULO SEXTO: DESTINACION. El recaudó por estacionamiento en vía pública será destinado para el fortalecimiento de las actividades propias de la secretaria de tránsito y transporte para la sensibilización de la movilidad y seguridad vial en el municipio de Bosconia cesar, y minimizar el acto impacto de accidentes de tránsito.

ARTICULO SEPTIMO: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Presentado Por:



EDULFO VILLAR ESTRADA
Alcalde Municipal

Honorables concejales:

Presidente
CONCEJO MUNICIPAL DE BOSCONIA
E. S. D.

Asunto: Presentación del proyecto de acuerdo: **"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL ESTACIONAMIENTO EN VIA PUBLICA EN EL SECTOR COMERCIAL "CRUCE" DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA - CESAR"**

1. EXPOSICION DE MOTIVOS

Que en mi condición de alcalde de Bosconia-Cesar, acudo muy respetuosamente a su Corporación con la finalidad de presentar el proyecto en mención dando cumplimiento a lo preceptuado en la Constitución Política de Colombia y demás normas legales vigentes.

Que es atribución del Honorable Concejo Municipal, de conformidad con el numeral 4 del Artículo 313 la Constitución Política de Colombia y el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, establecer y reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas acorde a la ley.

El Gobierno Municipal pone en consideración del Honorable Concejo Municipal Este Proyecto de Acuerdo para su estudio, deliberación y aprobación, y confía que su trámite exitoso lograr atender con prontitud, eficiencia y calidad los servicios solicitados por la ciudadanía en general, y de esta manera incrementar los ingresos propios del Municipio

Presentado por:



EDULFO VILLAR ESTRADA
Alcalde Municipal